



Asamblea General

Distr. general
26 de abril de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

45º período de sesiones

Nueva York, 25 de junio a 6 de julio de 2012

Cooperación y asistencia técnica

Nota de la Secretaría*

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-7	2
II. Actividades de cooperación y asistencia técnica	8-46	3
A. Planteamientos generales	8-19	3
B. Actividades concretas	20-46	5
III. Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico	47-55	13
IV. Difusión de información	56-73	14
A. Sitio de la CNUDMI en Internet	57-59	15
B. Biblioteca	60-64	15
C. Publicaciones	65-68	16
D. Comunicados de prensa	69-70	17
E. Consultas generales	71	17
F. Reuniones informativas con las misiones permanentes acreditadas en Viena	72	18
G. Conferencias informativas en Viena	73	18
V. Recursos y financiación	74-83	18
A. Fondo Fiduciario para simposios de la CNUDMI	76-79	18
B. Fondo Fiduciario de la CNUDMI destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que la integran	80-83	19

* La presentación de este documento se ha demorado por la necesidad de ultimar las consultas.

V.12-52844 (S) 030512 040512



Se ruega reciclar 

I. Introducción

1. Las actividades de cooperación y asistencia técnica encaminadas a promover la utilización y la adopción de sus textos son una de las prioridades de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), de conformidad con una decisión adoptada en su 20º período de sesiones (1987)¹.
2. En su resolución 66/94, de 13 de enero de 2012, la Asamblea General reafirmó la importancia que revestía, especialmente para los países en desarrollo y los países con economías en transición, la labor de cooperación y asistencia técnica de la Comisión y reiteró su llamamiento a los órganos responsables de la asistencia para el desarrollo, así como a los gobiernos en el marco de sus programas de asistencia bilateral, para que prestaran apoyo al programa de cooperación y asistencia técnica de la Comisión y para que cooperaran con ella y coordinaran sus actividades con las de la Comisión.
3. La Asamblea General acogió con beneplácito las iniciativas de la Comisión tendientes a ampliar, a través de su Secretaría, su programa de cooperación y asistencia técnica y observó con interés el enfoque global de esas actividades, basado en el marco estratégico para la asistencia técnica propuesto por la Secretaría con el fin de promover la adopción universal de los textos de la Comisión y difundir información sobre los textos de reciente aprobación.
4. Asimismo, la Asamblea General destacó la importancia de que se fomentara el uso de los textos nacidos de la labor de la Comisión en pro de la armonización y unificación del derecho mercantil internacional y, a tal fin, exhortó a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de firmar o ratificar esos instrumentos o de adherirse a ellos, promulgar leyes modelo y promover el uso de otros textos pertinentes.
5. En el sitio de la CNUDMI en Internet se publica con regularidad una relación actualizada del estado de la aprobación de los textos de la Comisión. También se compila anualmente en una nota de la Secretaría titulada “Situación de las convenciones y leyes modelo” (véase en el documento A/CN.9/751 la compilación correspondiente al 45º período de sesiones de la Comisión).
6. En la presente nota se reseñan las actividades de cooperación y asistencia técnica realizadas por la Secretaría desde la fecha de la nota anterior, que se presentó a la Comisión en su 44º período de sesiones, celebrado en 2011 (A/CN.9/724, de 29 de marzo de 2011), y se informa sobre la obtención de recursos destinados a apoyar dichas actividades.
7. En otro documento (A/CN.9/749) se ofrece información sobre las actividades que actualmente llevan a cabo las organizaciones internacionales para armonizar y unificar el derecho mercantil internacional y sobre el papel que desempeña la CNUDMI en la coordinación de esas actividades.

¹ *Documentos oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/42/17), párr. 335.*

II. Actividades de cooperación y asistencia técnica

A. Planteamientos generales

8. Las actividades de cooperación y asistencia técnica emprendidas por la Secretaría tienen por objeto promover la aprobación y la interpretación uniforme de los textos legislativos de la CNUDMI. Entre esas actividades figuran la prestación de asesoramiento a aquellos Estados que estudian la posibilidad de firmar o ratificar los instrumentos de la CNUDMI, o de adherirse a ellos, así como a los que estudian la posibilidad de adoptar alguna de sus leyes modelo o utilizar alguna de sus guías legislativas.

9. La labor de cooperación y asistencia técnica puede consistir en: llevar a cabo misiones informativas o participar en seminarios y conferencias organizados en los planos regional o nacional; prestar asistencia a los países en el estudio de sus necesidades en materia de reforma legislativa, incluso mediante la revisión de su legislación vigente; prestar asistencia en la preparación de normas jurídicas por las que se incorporen al derecho interno los textos de la Comisión; ayudar a los organismos de desarrollo, tanto multilaterales como bilaterales, a valerse de los textos de la CNUDMI en sus actividades y proyectos de reforma legislativa; prestar asesoramiento y asistencia a organizaciones internacionales y de otra índole, como asociaciones profesionales, colegios de abogados, cámaras de comercio y centros de arbitraje, en materia de aplicación de los textos de la CNUDMI; y organizar actividades de capacitación, destinadas al personal judicial y otros profesionales del derecho, para facilitar la aplicación e interpretación de las normas jurídicas basadas en los textos de la CNUDMI.

10. A continuación se describen algunas de las actividades llevadas a cabo en el período que se examina. Las actividades marcadas con un asterisco fueron financiadas con cargo al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI.

Iniciativas para un enfoque regional

11. La continua participación de la Secretaría en el proyecto del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico relativo a la facilidad para efectuar operaciones comerciales (hacer valer los contratos) ofrece un ejemplo de cooperación entre Estados, una organización internacional y la Secretaría. Dicho proyecto, que se ejecuta en cooperación con el Ministerio de Justicia de la República de Corea, está dirigido a fortalecer el marco legislativo e institucional para asegurar el cumplimiento de contratos en las economías del Foro (Indonesia y el Perú en 2011 y Tailandia y Filipinas en 2012)*. Entre otras posibles medidas en el ámbito de la reforma legislativa tendientes a mejorar el marco jurídico para hacer valer los contratos en esos Estados, se propone la adopción de los textos de la Comisión sobre arbitraje y sobre la compraventa de mercaderías.

12. Entre otras iniciativas regionales en que participa la Secretaría cabe citar la asociación con el organismo de cooperación internacional de Alemania (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (“GIZ”)). En el marco de esa asociación, la Secretaría asistió, como había venido haciendo en el pasado, a la conferencia sobre arbitraje y la versión simulada organizadas conjuntamente por el GIZ y la facultad de derecho de la Universidad de Belgrado

(Belgrado, 8 a 11 de abril de 2011). Con ocasión de la conferencia se celebró una reunión privada con representantes del GIZ y expertos jurídicos regionales con el fin de examinar la segunda fase del proyecto de reforma legislativa ejecutado por el GIZ en el marco del Fondo Regional Abierto para Europa sudoriental al servicio de la reforma legal. Mientras que en la primera fase del proyecto se centraba concretamente en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CIM), la segunda fase se ocuparía de vías alternativas de solución de controversias.

13. Ante un grupo de jóvenes investigadores y profesores de derecho presentes en un curso práctico organizado por el GIZ en el contexto de la actividad regional conjunta de la Comisión y el GIZ en los Balcanes (Tirana, 1 y 2 de septiembre de 2011) se hizo una presentación sobre la labor, las normas y los recursos en línea de la Comisión, incluida la colección de jurisprudencia de los tribunales sobre textos de la CNUDMI.

Promoción de la adopción universal de los instrumentos de derecho mercantil fundamentales

14. A ese respecto, un enfoque consiste en promover principalmente la adopción de los instrumentos de derecho mercantil fundamentales, es decir, aquellos tratados que ya gozan de una amplia adhesión, por lo que parecería conveniente lograr la participación universal.

15. Los tratados que se consideran actualmente con arreglo a ese enfoque son la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras² (la Convención de Nueva York, una convención de las Naciones Unidas aprobada con anterioridad al establecimiento de la Comisión, pero que esta promovió activamente), cuya adopción universal ha sido ya pedida explícitamente por la Asamblea General, y la CIM³.

Promoción general de la labor de la CNUDMI

16. La Secretaría tomó parte en:

a) El primer Foro Jurídico Internacional de San Petersburgo, centrado de manera general en el papel que desempeña el derecho en la solución de los nuevos problemas mundiales. En la exposición de la CNUDMI se hizo referencia a la importancia de velar por que el derecho mercantil internacional se pusiera en práctica a nivel nacional, con miras a promover los textos de la CNUDMI en la Federación de Rusia y poner de relieve las ventajas que podrían derivarse de la adopción de instrumentos internacionales (San Petersburgo (Federación de Rusia) 20 de mayo de 2011); y

b) El programa de conferenciantes invitados de la Universidad de Viena, en cuyo marco se pronunció una conferencia sobre la labor de la CNUDMI (Viena, 12 de enero de 2012).

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 330, núm. 4739.

³ Asamblea General de las Naciones Unidas, *resolución 62/65*, de 8 de enero de 2008, párr. 3.

Promoción de tratados aprobados recientemente

17. La Secretaría sigue promoviendo, incluso en el plano regional, los instrumentos de reciente aprobación a fin de alentar su firma y adopción por los Estados con miras a facilitar su entrada en vigor lo antes posible.

18. Entre los actos en que participó la Secretaría figuran los siguientes:

Convenio de las Naciones Unidas sobre el Contrato de Transporte Internacional de Mercancías Total o Parcialmente Marítimo (las “Reglas de Rotterdam”)⁴, aprobado por la Asamblea General el 11 de diciembre de 2008⁵ (véase A/CN.9/695/Add.1): Conferencia sobre las Reglas de Rotterdam en la región de Asia y el Pacífico, organizada por la Asociación Marítima del Japón y la Universidad de Tokio y copatrocinada por los Ministerios de Justicia, Relaciones Exteriores y Tierra, Transporte e Infraestructuras del Japón, así como por el Comité Marítimo Internacional, con miras a fomentar la sensibilización en la región, y especialmente en el Japón, dado que las Reglas de Rotterdam aún no han recibido respaldo oficial (en forma de su firma o aceptación) en Asia oriental (Tokio, 21 a 24 de noviembre de 2011).

19. La promoción de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales (la “Convención sobre las comunicaciones electrónicas”) sigue siendo objeto de especial atención para la Secretaría⁶. En el documento A/CN.9/749 pueden encontrarse referencias a algunas actividades realizadas a ese respecto.

B. Actividades concretas*Compraventa de mercaderías*

20. La Secretaría ha seguido tratando de conseguir la adopción universal de la CIM. A ese respecto, cabe señalar que recientemente se consiguieron algunas adhesiones a ese texto a raíz de la celebración de cursos prácticos y conferencias organizados con ese fin (Cotonou (Benín), 21 a 23 de febrero de 2006⁷ y Milán (Italia), 7 y 8 de octubre de 2011) así como de reuniones bilaterales y otras formas de interacción.

21. Además, la Secretaría ha contribuido a los procesos de adopción que se encuentran en curso participando en eventos organizados con miras a prestar apoyo a esos procesos (Sao Paulo (Brasil), 3 y 4 de noviembre de 2011 y Bangkok (Tailandia), 21 de marzo de 2012)*.

22. Dado el creciente interés despertado en los círculos académicos y de especialistas, la Secretaría ha seguido prestando apoyo a los Estados en sus procesos de revisión de las declaraciones presentadas en el momento de hacerse partes en la CIM, con miras a invitarlos a que, cuando proceda, reconsideren dichas declaraciones a fin de seguir armonizando el ámbito de aplicación de la Convención.

⁴ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.09.V.93.

⁵ Asamblea General de las Naciones Unidas, *resolución 63/122*, de 2 de febrero de 2009.

⁶ Nueva York, 23 de noviembre de 2005, Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.07.V.2.

⁷ A/CN.9/599, párr. 9 d).

23. Por último, a la luz de la atención demostrada por los interesados, la Secretaría ha participado en la promoción de la adopción y la interpretación uniforme de la Convención de las Naciones Unidas sobre prescripción en material de compraventa internacional de mercaderías (la Convención sobre la prescripción)⁸, incluso invitando a los Estados a que consideren la posibilidad de adoptar la versión enmendada de esa Convención una vez que sean partes en la versión no enmendada.

Solución de controversias

24. La Secretaría ha venido promoviendo instrumentos relacionados con el arbitraje y la conciliación, y dando apoyo a la labor legislativa en curso. Dada la alta tasa de adopción de esos textos, la demanda de asistencia técnica en esta esfera es particularmente aguda.

25. En particular, la Secretaría ha formulado observaciones con respecto a varias leyes relativas a la mediación con miras a detectar algunos aspectos en que los textos puedan modernizarse como parte de un proyecto conjunto con el GIZ, incluidas leyes promulgadas por Montenegro, Serbia, Bosnia y Herzegovina y Albania.

26. También se formularon observaciones en relación con un proyecto de ley sobre arbitraje preparado por el Gobierno de Albania.

27. Además, la Secretaría ha formulado observaciones acerca del proyecto de ley sobre el reconocimiento y la ejecución de sentencias arbitrales de la Unión de las Comoras y ha fomentado la adopción por el país de la Convención de Nueva York.

28. La Secretaría formuló observaciones sobre varias normas de arbitraje empleadas por instituciones de arbitraje, incluido el Centro de Arbitraje Internacional de Bangladesh y el Centro de Arbitraje y Mediación de Chipre.

29. La Secretaría se reunió con contrapartes del Gobierno de Egipto y funcionarios de la Corporación Financiera Internacional (CFI) para examinar, entre otras cosas, la Ley Modelo sobre Conciliación de la CNUDMI en el marco de cursos prácticos sobre mediación para magistrados de los tribunales económicos impartidos en colaboración con el Centro Nacional de Estudios Judiciales (el Cairo, 22 a 28 de junio de 2011).

30. La Secretaría colaboró con diversas instituciones y organizaciones de arbitraje, de lo que da muestra la organización con el Centro Internacional de Arbitraje de Viena, adscrito a la Cámara Económica Federal de Austria, de la Conferencia conjunta de la Cámara y la CNUDMI celebrada en 2012 (Viena, 29 y 30 de marzo de 2012).

31. Entre las reuniones sobre arbitraje internacional en las que participó la Secretaría cabe mencionar:

a) Un curso práctico organizado por el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) sobre la solución de controversias entre inversionistas y un Estado para facilitar información sobre el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, en su

⁸ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1511, núm. 26119 y núm. 26121.

versión revisada de 2010, y su utilización en el contexto del arbitraje entre inversionistas y un Estado, así como sobre la labor que actualmente realiza la Comisión en cuanto a la transparencia en los arbitrajes entablados, en el marco de un tratado, entre inversionistas y un Estado (Manila, 22 a 24 de junio de 2011);

b) Una conferencia sobre la reunión estacional de la sección internacional de la Asociación de Abogados del Estado de Nueva York sobre América Latina como motor de la recuperación y el crecimiento económico, organizada conjuntamente con la Asociación de Abogados del Estado de Nueva York, en la que se presentó la labor que actualmente desarrolla la Comisión en el ámbito de la transparencia en los arbitrajes entablados, en el marco de un tratado, entre inversionistas y un Estado (Panamá, 21 a 23 de septiembre de 2011);

c) Una mesa redonda organizada por la Organización para la Armonización del Derecho Comercial en África donde se examinó la aplicación de los textos de esa organización, así como la posibilidad de elaborar un instrumento sobre la mediación (Benín, 17 de octubre de 2011);

d) Un coloquio con ocasión del 25° aniversario de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre el arbitraje comercial internacional, organizado por la Universidad McGill para presentar la situación de la promulgación de leyes basadas en esa Ley Modelo y presentar la recopilación de jurisprudencia sobre su aplicación (Montreal (Canadá), 24 y 25 de noviembre de 2011);

e) Una conferencia sobre arbitraje internacional celebrada bajo los auspicios del Colegio de Abogados de Padua y la región de Veneto para promocionar los instrumentos de la CNUDMI en el ámbito del arbitraje (Padua (Italia), 5 y 6 de diciembre de 2011);

f) Una mesa redonda para examinar los avances en el ámbito de la mediación para la solución de controversias relativas a las inversiones y la labor que actualmente lleva a cabo la CNUDMI en relación con la transparencia en los arbitrajes entablados, en el marco de un tratado, entre inversionistas y un Estado, con representantes de distintos ministerios de Georgia como parte del proyecto sobre la independencia judicial y la habilitación jurídica patrocinado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) (Tiflis, 23 de febrero de 2012); y

g) Prestación de asistencia para el proyecto sobre la aplicación regional de los instrumentos para la solución alternativa de controversias dirigido a jóvenes investigadores y profesores de derecho, organizado en el contexto de la cooperación CNUDMI/GIZ para el desarrollo del arbitraje en los Balcanes (Tirana (Albania), 1 y 2 de septiembre de 2011, y Viena, 5 y 6 de marzo de 2012).

32. Entre las simulaciones en que participó la Secretaría cabe citar:

Una conferencia simulada sobre arbitraje para tratar de la independencia e imparcialidad de los árbitros, organizada en el marco del proyecto sobre la independencia judicial y la habilitación jurídica patrocinado por USAID (Tiflis, 24 de febrero de 2012).

Comercio electrónico

33. La Secretaría ha seguido promoviendo la adopción de los textos de la CNUDMI sobre comercio electrónico, en particular en colaboración con otras organizaciones y haciendo hincapié en un enfoque regional (véase A/CN.9/749). También ha formulado observaciones sobre proyectos legislativos de ámbito nacional y regional.

34. En parte también como resultado de esas actividades de promoción, se registraron algunos nuevos casos de promulgación de leyes nacionales sobre el comercio electrónico y las firmas electrónicas (véase A/CN.9/751).

35. La Secretaría ha renovado sus esfuerzos por promover la adopción oficial de la Convención sobre las comunicaciones electrónicas a fin de acelerar su entrada en vigor. En particular, se ha puesto de relieve la importancia de esa Convención como elemento facilitador del comercio transfronterizo en un entorno sin papel en varias reuniones regionales (curso práctico del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico sobre la conectividad de la cadena de oferta y el comercio electrónico como impulsor principal e instrumento de integración, San Francisco (Estados Unidos de América), 19 de septiembre de 2011; conferencia sobre la conexión del comercio internacional, las ventanillas únicas y las cadenas de oferta en el próximo decenio, organizada conjuntamente los días 12 y 13 de diciembre de 2011 en Ginebra (Suiza) por las comisiones regionales de las Naciones Unidas para África (CEPA), Europa (CEPE), América Latina y el Caribe (CEPAL), Asia y el Pacífico (CESPAP) y Asia occidental (CESPAO)).

Contratación pública

36. A instancias de la Comisión y del Grupo de Trabajo I (Contratación Pública), la Secretaría ha establecido vínculos con otras organizaciones interesadas activamente en la reforma de la contratación pública a fin de intensificar la colaboración mutua con respecto a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de 2011 (la “Ley Modelo”)⁹.

37. Los objetivos de esa cooperación son asegurar que el Grupo de Trabajo y la Comisión comprendan los requisitos y las circunstancias regionales cuando finalicen un proyecto de guía que acompañe a la Ley Modelo y que las organizaciones encargadas de la reforma conozcan las consideraciones normativas que sustentan esos textos, de manera que se promuevan una comprensión cabal y una utilización apropiada de la Ley Modelo a nivel regional y nacional¹⁰. La Secretaría aplica un enfoque regional de esta cooperación y se prevé llevar a cabo actividades con los bancos multilaterales de desarrollo en algunas regiones, haciendo hincapié en la buena gobernanza y la lucha contra la corrupción (en la cual la reforma de la contratación pública desempeña una función fundamental).

38. Con ese fin, la Secretaría ha participado a través de un representante que ha actuado como orador o presentador en una amplia gama de acontecimientos internacionales, entre los que cabe mencionar:

⁹ Puede consultarse en www.uncitral.org/uncitral/en/uncitral_texts/procurement_infrastructure/2011Model.html.

¹⁰ Véanse los documentos A/CN.9/575, párrs. 52 y 67, A/CN.9/615, párr. 14, y A/66/17, párrs. 186 a 189.

a) El curso práctico regional sobre cooperación e integración, el camino hacia el desarrollo de la contratación gubernamental en el Caribe, organizado por el Ministerio de Finanzas y Servicio Público de Jamaica, la Comunidad del Caribe (CARICOM), la Secretaría del Commonwealth, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA). La Secretaría hizo una presentación acerca de los planteamientos para la modernización de la legislación sobre la contratación pública y el enfoque de la CNUDMI acerca de la reforma de la contratación pública. Mediante ese curso práctico se trataba de presentar el concepto de un mercado regional libre en materia de contratación pública y alentar a los Estados miembros a mejorar sus sistemas de contratación pública (Jamaica, 12 y 13 de abril de 2011);

b) El 7° Foro Regional sobre la Contratación Pública, organizado por el Gobierno de Georgia, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Islámico de Desarrollo, el Banco Mundial, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento (BERF) al que asistieron funcionarios gubernamentales de Albania, Armenia, Azerbaiyán, la Ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Kazajstán, Kosovo, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía y Uzbekistán, así como por representantes de las organizaciones patrocinadoras. El Foro se centró en la Ley Modelo en el contexto de la armonización de los regímenes de contratación pública de ámbito regional e internacional (Tiflis, 16 a 19 de mayo de 2011)*;

c) Presentación de una iniciativa del BERF y la CNUDMI, con el apoyo de la OSCE, sobre la mejora de la normativa sobre contratación pública en los países de la Comunidad de Estados Independientes y Mongolia durante una mesa redonda sobre la formulación de políticas en relación con la administración pública, la eficiencia y la transparencia (Astana (Kazajstán), 15 a 20 de mayo de 2011). Los temas que se abordaron fueron la utilización de la Ley Modelo para mejorar y modernizar la legislación y la práctica en materia de contratación pública en la región (que se habían evaluado como parte de la iniciativa), así como el equilibrio entre la rentabilidad económica y la salvaguardia de la transparencia en la contratación pública. La Comisión participó también, en calidad de orador y facilitador, en dos cursos prácticos regionales celebrados en el marco de la misma iniciativa que se centraron en la detección de las necesidades de reforma y la aplicación de la Ley Modelo celebrados en Yereván (Armenia), del 10 al 12 de octubre de 2011, y en Chisinau (Moldova) del 13 al 15 de diciembre de 2011*;

d) La séptima Conferencia Anual de la Red intergubernamental sobre la contratación pública, organizada por la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG), la Dirección General de Contratación Pública de la República Dominicana, la OEA, el BID, el CIDA y el Centro Internacional para la Investigación del Desarrollo (véase http://www.ricg.org/content/display_news.aspx). Durante la conferencia se examinaron las medidas adoptadas por los países en el ámbito de la reforma de la contratación pública y en la aplicación y mejora de la contratación pública sostenible. Se presentó la Ley Modelo en el contexto de las normas internacionales y la reforma de la contratación pública (Santo Domingo, 18 a 20 de octubre de 2011);

e) Un coloquio organizado por el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) sobre la promoción de las inversiones en la

producción agrícola y los aspectos relacionados con el derecho privado en el que se pronunció una alocución acerca de la elaboración de procedimientos de concesión transparentes y eficaces en relación con la inversión extranjera en tierras agrícolas, con referencia a las soluciones contempladas en la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre proyectos de infraestructura con financiación privada (2000) y la Ley Modelo (Roma, 8 a 10 de noviembre de 2011);

f) La Conferencia de Asia y el Pacífico sobre la contratación pública electrónica, organizada por el Grupo de Trabajo sobre la contratación pública electrónica de los bancos multilaterales de desarrollo. En los debates se abordaron los aspectos jurídicos de la reforma de la contratación pública electrónica y el enfoque que a ese respecto se adopta en la Ley Modelo. Se presentó un proyecto de manual sobre la contratación pública electrónica (Jimbaran (Indonesia), 21 a 26 de noviembre de 2011);

g) Conferencia Thomson Reuters sobre un examen anual de los contratos gubernamentales que se convoca para organizar reuniones de expertos con profesionales, encargados de la formulación de políticas y miembros de los círculos universitarios locales e internacionales en las que se pasa revista a las novedades acaecidas el año anterior en el ámbito jurídico de interés para la contratación pública. La sesión se dedicó a la adopción de medidas de seguimiento en relación con el cruce de fronteras en el ámbito de la contratación pública internacional e incluyó exposiciones de la CNUDMI (sobre la Ley Modelo), la Organización Mundial del Comercio (acerca de la versión revisada de su Acuerdo sobre Compras del Sector Público) y destacados expertos y profesionales (Washington, D.C., 20 a 25 de febrero de 2012);

h) Conferencias para estudiantes de políticas y leyes relacionadas con la contratación pública internacional en la Universidad de Nottingham y estudiantes de políticas y leyes sobre la contratación pública internacional y derecho mercantil internacional de la Universidade Católica Portuguesa, para presentar y promover la profundización en el conocimiento de las disposiciones de la Ley Modelo y su utilización como instrumento para la reforma de la contratación pública (Nottingham (Reino Unido), 14 y 15 de enero de 2012; y Lisboa, 19 y 20 de marzo de 2012);

i) Presentación de la Ley Modelo a los estudiantes de contratación pública para el desarrollo sostenible en el Centro Internacional de Perfeccionamiento Profesional y Técnico de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Universidad de Turín; una vez más para promover la profundización en el conocimiento de las disposiciones de la Ley Modelo y su utilización como instrumento para la reforma de la contratación pública (Turín (Italia), 14 y 15 de junio de 2011 y 29 de febrero a 2 de marzo de 2012); y

j) Una Conferencia internacional sobre la integridad en la contratación pública, organizada por el Gobierno de México, donde se hizo una exposición sobre la Ley Modelo y su enfoque del fomento de la integridad en la contratación pública. También se presentó un documento sobre la contratación pública electrónica y su aplicación en un curso práctico sobre ese tema organizado para los países de Centroamérica (Ciudad de México, 27 a 29 de marzo de 2012) (véase <http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/idades-administrativas/unidad-de-politica-de-contrataciones-publicas/integridad-2012.html>).

Insolvencia

39. La Secretaría ha promovido la utilización y adopción de textos sobre la insolvencia, en particular la Ley Modelo sobre Insolvencia Transfronteriza y la Guía Legislativa sobre el Régimen de la Insolvencia, mediante su participación en diversos foros internacionales. Entre esas actividades figuran las siguientes:

a) Asistencia a la séptima reunión regional del Instituto Americano de Quiebras, celebrada en Dublín, para examinar los avances en la entrada en vigor de la Ley Modelo sobre Insolvencia Transfronteriza (Dublín, 21 de octubre de 2011); y

b) Participación en la octava reunión del Foro sobre la reforma de la insolvencia en Asia, celebrada en Kuala Lumpur. La reunión se centró en cuestiones relacionadas con la insolvencia y la financiación islámica e incluyó una sesión relativa a la utilización de los textos de la CNUDMI relacionados con la insolvencia en la región de Asia y la eficacia de su aplicación (Kuala Lumpur, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2011)*.

Garantías reales

40. El enfoque adoptado por la Secretaría para prestar asistencia técnica relacionada con los textos de la CNUDMI sobre garantías reales (la Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional¹¹, la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas¹² y su suplemento sobre garantías reales en la propiedad intelectual tiene un doble carácter¹³). El primer enfoque se centra en divulgar información acerca de esos textos entre los funcionarios gubernamentales, legisladores, magistrados, académicos y expertos para, de esa manera, promover su aplicación. Las actividades de este género incluyeron la participación de la Secretaría en las siguientes reuniones:

a) Reunión de la Asociación de Abogados Americanos sobre el arrendamiento garantizado y los sistemas de inscripción de reservas de dominio para examinar las mejores prácticas en América y Europa (Washington, D.C., 6 a 9 de abril de 2011);

b) Un seminario organizado por la Universidad de Bocconi sobre la comprensión del impacto del multilingüismo jurídico en el proceso de armonización de las normas que rigen la financiación (Milán, 9 y 10 de mayo de 2011);

c) Una conferencia acerca del proyecto de principios sobre el conflicto jurídico en la propiedad intelectual, organizado por el Grupo Europeo Max-Planck (Berlín, 4 y 5 de noviembre de 2011);

d) Una conferencia acerca del proyecto de disposiciones relativas a las promesas del Código Civil de la Federación de Rusia, así como sobre el proyecto de ley sobre la inscripción de promesas de la Federación de Rusia (Moscú, 22 a 27 de enero de 2012); y

¹¹ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.04.V.14.

¹² Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.09.V.12.

¹³ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.11.V.6.

e) Una reunión con la Sección sobre insolvencia, reestructuración y derecho de los acreedores de la Asociación Internacional de Abogados en relación con el tratamiento de los derechos de licencias en caso de insolvencia (Helsinki, 20 a 22 de mayo de 2012).

41. El segundo enfoque se concentra en las instituciones financieras internacionales, incluidos el Banco Mundial, la CFI y los bancos regionales de desarrollo, que prestan asistencia técnica a los Estados en la esfera de las operaciones garantizadas, pero sin formular normas legislativas propias. Dado que esas actividades relacionadas con las reformas normativas, incluido el establecimiento de registros de las garantías reales, deben basarse en normas legislativas internacionalmente reconocidas, la Secretaría coordina con estas instituciones financieras internacionales para garantizar que la asistencia técnica que se proporcione esté en consonancia con los textos de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas.

42. Como ejemplos de un enfoque de ese tipo puede citarse el examen de la Secretaría sobre los proyectos de ley sobre operaciones garantizadas de Ghana y Haití en coordinación con la CFI; y la participación de la Secretaría en una reunión con funcionarios egipcios para analizar una posible reforma jurídica en el ámbito de la insolvencia y las operaciones garantizadas (El Cairo, 22 a 28 de junio de 2011). La Secretaría busca también la coordinación con el Banco Mundial en relación con la reforma jurídica de las operaciones garantizadas que se lleva a cabo en Moldova en el contexto más amplio del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

43. La Secretaría también celebra consultas oficiosas con legisladores y encargados de la formulación de políticas de diversas jurisdicciones, en algunos casos a manera de seguimiento de las actividades antes mencionadas. Gracias a esa interacción constante con las partes interesadas pertinentes, la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas (la “Guía”) se ha reflejado recientemente en la promulgación y revisión de algunas leyes en Australia (Ley de garantías de la propiedad personal, de 2009), Malawi (Proyecto de Ley sobre las operaciones garantizadas) y la República de Corea (Ley sobre garantías reales en materia de bienes muebles y créditos por cobrar, de 2010). Estas actividades también han dado lugar a la formulación de los principios, definiciones y reglas modelo de derecho privado europeo de un proyecto de marco común de referencia, vol. 6, Libro IX (Garantías de propietarios sobre bienes muebles), preparado por el Grupo de Estudios sobre un Código Civil Europeo y por el Grupo de Investigaciones sobre Derecho Privado de la Comunidad Europea (Grupo Acquis), que reflejan en gran medida las recomendaciones de la Guía. Por último, la Secretaría colabora con el Banco Mundial con miras a preparar un conjunto de principios para la elaboración de leyes sobre las operaciones garantizadas que sean eficaces y eficientes.

Otras actividades de creación de capacidad

44. La Secretaría ha participado también en otras actividades de creación de capacidad encaminadas a ampliar los conocimientos sobre comercio mercantil internacional. Entre éstas cabe citar la cooperación con el CCI-OIT y la Universidad de Turín.

45. En el marco de esa cooperación, la Secretaría ha seguido contribuyendo a la administración y organización del Máster en gestión pública de adquisiciones para un desarrollo sostenible y del Máster en derecho mercantil internacional. Esos cursos forman parte integrante del programa educacional más amplio denominado “Escuela de desarrollo de Turín”¹⁴.

46. Los organismos internacionales de desarrollo y otras instituciones que gestionan programas amplios de asistencia técnica tal vez deseen considerar la posibilidad de auspiciar la participación de alumnos en esos cursos como medida para fortalecer a más largo plazo la capacidad local en países asociados.

III. Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico

47. La Asamblea General, en su resolución 64/111, de 16 de diciembre de 2009, tomó nota de la solicitud de la CNUDMI de que la Secretaría explorase la posibilidad de establecer una presencia en regiones o en países concretos, por ejemplo, contando con personal especializado en las oficinas de las Naciones Unidas sobre el terreno, colaborando con esas oficinas allá donde existieran o estableciendo oficinas de la CNUDMI en los países con miras a facilitar la prestación de asistencia técnica con respecto a la utilización y la adopción de los textos de la Comisión.

48. En su 44° período de sesiones, celebrado en julio de 2011, se expresó un amplio apoyo a la iniciativa adoptada por la Secretaría de establecer esa presencia mediante el establecimiento de centros regionales de la CNUDMI en diferentes partes del mundo¹⁵. Se consideró que era un paso nuevo, pero importante, para que la CNUDMI pudiera llegar a los países en desarrollo y proporcionarles asistencia técnica¹⁶. Informada del ofrecimiento recibido de la República de Corea para que se realizara un proyecto piloto en la región de Asia y el Pacífico, la Comisión aprobó el establecimiento del Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico (el “*Centro Regional*”) en Incheon (República de Corea)¹⁷.

49. La Asamblea General, en su resolución 66/94, de 9 de diciembre de 2011, acogió con beneplácito esa decisión y expresó su reconocimiento al Gobierno de la República de Corea por su generosa contribución.

50. El *Centro Regional* fue inaugurado oficialmente el 10 de enero de 2012 por el Asesor Jurídico y Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, quien hizo hincapié en la importancia del principio de legalidad y el papel del *Centro Regional* en el fomento del comercio internacional y el desarrollo en la región de Asia y el Pacífico¹⁸. El programa concluyó con la firma de algunos acuerdos básicos y una ceremonia de corte de una cinta para inaugurar oficialmente el *Centro Regional*. La ceremonia estuvo seguida de un curso práctico

¹⁴ www.itcilo.org/en/news/masters.

¹⁵ *Documentos oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/66/17)*, párrs. 263 y 264.

¹⁶ *Ibid.*, párr. 264.

¹⁷ *Ibid.*, párrs. 267 y 269.

¹⁸ El texto completo del discurso puede consultarse en http://untreaty.un.org/ola/media/info_from_lc/POB%20Incheon-Welcome%20Address.pdf.

regional para examinar el papel del *Centro Regional* y la importancia de los textos de la CNUDMI para la región de Asia y el Pacífico¹⁹.

51. Los objetivos principales el *Centro Regional* son: a) fomentar el comercio internacional y el desarrollo en la región de Asia y el Pacífico promoviendo la seguridad en las transacciones comerciales internacionales mediante la difusión de las reglas y normas del comercio internacional, especialmente las de la CNUDMI; b) proporcionar asistencia técnica bilateral y multilateral a los Estados con respecto a la adopción y la interpretación uniforme de los textos de la CNUDMI mediante la organización de cursos prácticos y seminarios; c) realizar actividades de coordinación con las organizaciones de ámbito regional e internacional que participan en proyectos de reforma del derecho mercantil en la región; y d) actuar como canal de comunicación entre los Estados de la región y la CNUDMI.

52. El Jefe del *Centro Regional* comenzó a desempeñar sus funciones en marzo. El Ministerio de Justicia de la República de Corea facilitó, a título no reembolsable, los servicios de un experto jurídico para el proyecto. Se adoptaron otras medidas administrativas tendientes a facilitar el funcionamiento del *Centro Regional*, incluida la conclusión de un acuerdo con la CESPAP y los acuerdos necesarios con el país anfitrión y las autoridades pertinentes.

53. Está previsto que el *Centro Regional* participe activamente en numerosas actividades de asistencia técnica, además de poner en práctica estrategias específicas para la difusión de los textos de la CNUDMI en la región. En el marco de esas estrategias y de las correspondientes iniciativas, el *Centro Regional* organizará en 2012 varias reuniones nacionales e internacionales sobre diversos temas relacionados con la CNUDMI y aportará contribuciones a esas reuniones.

54. Como se precisará financiación adicional para ampliar las funciones del *Centro Regional*, la recaudación de fondos seguirá siendo una de las actividades principales. Los Estados tal vez deseen tomar nota de las actividades del *Centro Regional* a fin de incluir la cooperación con el centro en sus actividades de asistencia técnica relacionadas con la reforma del derecho mercantil presentes y futuras en la región de Asia y el Pacífico.

55. En su 45º período de sesiones, celebrado en julio de 2012, la Comisión escuchará un informe oral sobre los progresos realizados en el *Centro Regional*, así como sobre los avances logrados en el establecimiento de centros regionales de la CNUDMI en otras regiones.

IV. Difusión de información

56. Diversos documentos y publicaciones preparados por la CNUDMI constituyen instrumentos fundamentales para sus actividades de cooperación y asistencia técnica, en particular para la difusión de información sobre su labor y sus textos. Estos medios se han ido desarrollando para seguir haciendo más fácil la difusión de información y asegurar que ésta se mantenga actualizada.

¹⁹ En el momento de presentar este documento puede encontrarse más información sobre el Centro Regional y la celebración inaugural en <http://www.uncitral.org/uncitral/en/tac/regionalcentre.html>.

A. Sitio de la CNUDMI en Internet

57. El sitio de la CNUDMI en Internet, que puede consultarse en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, contiene los documentos íntegros de la Comisión y otro material relativo a su labor, como publicaciones, información sobre el estado de aplicación de los tratados, comunicados de prensa, últimos acontecimientos y noticias. En consonancia con la política de la organización en relación con la distribución de los documentos, se proporciona acceso a los documentos oficiales disponibles mediante enlaces con el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (ODS).

58. En 2011, el sitio en Internet recibió aproximadamente 500.000 visitantes únicos. Aproximadamente el 67% de las consultas correspondió a las páginas en inglés, el 22% a las páginas en español y en francés y el 11% restantes a las páginas en árabe, chino y ruso. A este respecto cabe señalar que, si bien el sitio de la CNUDMI en Internet figura entre las más importantes fuentes de información electrónica sobre derecho mercantil internacional en todos los idiomas, bien podría representar actualmente la única fuente de información disponible en su género en algunos de estos idiomas.

59. El contenido del sitio se actualiza y amplía constantemente en el marco de las actividades de la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI y, por consiguiente, sin costo adicional para la Secretaría. En particular, los documentos oficiales de la CNUDMI relativos a sus anteriores períodos de sesiones se incorporan continuamente al ODS y pueden consultarse en el sitio en Internet gracias a un proyecto de digitalización de los archivos de la CNUDMI realizado conjuntamente con la Dependencia de Gestión de Documentos de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. En 2011, la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI finalizó un proyecto para utilizar el reconocimiento óptico de caracteres en todos los *Anuarios*. Gracias a ese proyecto, pueden hacerse búsquedas en los *Anuarios* a través del sitio en Internet, con lo que se facilita el acceso a los documentos históricos de la Comisión.

B. Biblioteca

60. Desde su creación en 1979, la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI ha estado al servicio de las necesidades en materia de investigación del personal de la Secretaría y de los participantes en las reuniones intergubernamentales convocadas por la Comisión. También ha asistido en su labor de investigación al personal de las misiones permanentes, otras organizaciones internacionales con sede en Viena, investigadores externos y estudiantes de derecho. En 2011, el personal de la biblioteca dio respuesta a unas 350 solicitudes de consulta originadas en más de 41 países.

61. La colección de la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI versa principalmente sobre derecho mercantil internacional y actualmente comprende más de 10.000 monografías, 150 títulos de revistas en circulación, documentación de referencia de carácter jurídico y general, incluidos los documentos de otras entidades de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, y recursos electrónicos (para su utilización interna únicamente). Se procura ampliar las colecciones en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

62. La Biblioteca Jurídica de la CNUDMI mantiene un catálogo en línea de acceso público junto a las demás bibliotecas de las Naciones Unidas en Viena y con el apoyo técnico de la Biblioteca de las Naciones Unidas en Ginebra. Se puede acceder al catálogo a través de la página de la biblioteca del sitio de la CNUDMI en Internet.

63. El personal de la Biblioteca Jurídica prepara para la Comisión una bibliografía anual de obras relacionadas con la labor de la CNUDMI. La bibliografía incluye referencias a libros, artículos y ponencias en diversos idiomas, clasificados por temas (para el 45º período de sesiones de la Comisión, véase el documento A/CN.9/750). Cada ficha bibliográfica se incorpora al catálogo en línea de acceso público y se mantiene una colección de los textos íntegros de todos los materiales citados en la colección de la Biblioteca. En la sección de bibliografía del sitio de la CNUDMI en Internet figuran actualizaciones mensuales a partir de la fecha de la última bibliografía anual.

64. En 2009 se publicó en el sitio de la CNUDMI en Internet una versión avanzada de la recopilación bibliográfica de escritos relacionados con la labor de la Comisión²⁰. Su objetivo es reunir todos los registros de los informes bibliográficos presentados anualmente a la Comisión desde 1968. Actualmente contiene más de 6.000 registros, reproducidos en inglés y en los idiomas originales, verificados y normalizados en la medida de lo posible. La versión definitiva de la recopilación estará disponible como publicación oficial de la CNUDMI, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

C. Publicaciones

65. Además de los documentos oficiales, la CNUDMI ha venido manteniendo dos series de publicaciones, a saber, los textos de todos los instrumentos preparados por la Comisión y el *Anuario* de la CNUDMI. Periódicamente se distribuyen publicaciones en apoyo de las actividades de cooperación y asistencia técnica realizadas por la Secretaría, así como por otras organizaciones en que se examina la labor de la CNUDMI, y en el contexto de la labor de reforma de leyes nacionales.

66. En 2011 se publicaron los siguientes trabajos: Derecho moderno para un comercio globalizado: Actas del Congreso de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional celebrado con ocasión del 14º período de sesiones de la Comisión²¹. Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (versión revisada en 2010)²²; Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas: Suplementos sobre garantías reales en la propiedad intelectual²³; y los *Anuarios* de la CNUDMI de 2006 y 2007²⁴.

²⁰ Puede consultarse en www.uncitral.org/uncitral/publications/bibliography_consolidated.html.

²¹ Puede consultarse en <http://www.uncitral.org/uncitral/en/publications/publications.html>.

²² Puede consultarse en http://www.uncitral.org/uncitral/uncitral_texts/arbitration.html.

²³ Puede consultarse en http://www.uncitral.org/uncitral/uncitral_texts/security.html.

²⁴ Puede consultarse en <http://www.uncitral.org/uncitral/publications/yearbook.html>.

67. A principios de 2012 se publicaron los siguientes trabajos: Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza: perspectiva judicial²⁵; y un folleto revisado sobre la Convención de 1974 sobre prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías, con una nota explicativa actualizada²⁶.

68. A la luz de las preocupaciones ambientales y presupuestarias, la Secretaría ha seguido haciendo todo lo posible por utilizar los medios electrónicos como principal método para difundir los textos de la CNUDMI. Así pues, varios textos publicados en 2011 y en la primera parte de 2012 se han publicado exclusivamente en formato electrónico, a saber: Derecho moderno para un comercio globalizado: Actas del Congreso de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional celebrado con ocasión del 14° período de sesiones de la Comisión (libro electrónico); *Anuarios* de la CNUDMI de 2006 y 2007 (libro electrónico y CD-ROM); Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza: perspectiva judicial (libro electrónico); y un folleto revisado sobre la Convención de 1974 sobre prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías (libro electrónico).

D. Comunicados de prensa

69. Habitualmente se emiten comunicados de prensa cuando tiene lugar la adopción de medidas sobre tratados relacionados con la CNUDMI o se recibe información sobre la adopción de una ley modelo de la Comisión u otro texto pertinente. También se emiten comunicados de prensa con respecto a información que tenga una particular importancia y un interés directo para la CNUDMI. Esos comunicados se transmiten por correo electrónico a las partes interesadas y se publican en el sitio de la Comisión en Internet y, en su caso, en el del Servicio de Información de las Naciones Unidas en Viena, o del Departamento de Información Pública de la División de Noticias y Medios de Información de Nueva York.

70. Dado que la adopción de leyes modelo de la CNUDMI no requiere un trámite oficial ante la Secretaría de las Naciones Unidas, para que la información que se recibe a su respecto sea más precisa y oportuna y para facilitar la difusión de información conexa la Comisión tal vez desee solicitar a los Estados Miembros que notifiquen a la Secretaría la promulgación de leyes por las que aplique una ley modelo de la Comisión.

E. Consultas generales

71. Actualmente la Secretaría atiende alrededor de 2.000 consultas generales al año que se refieren, entre otras cosas, a aspectos técnicos y la disponibilidad de los textos de la CNUDMI, documentos de trabajo, documentos de la Comisión y cuestiones conexas. Cada vez en mayor medida se responde a esas consultas remitiendo al interesado al sitio de la CNUDMI en Internet.

²⁵ Puede consultarse en http://www.uncitral.org/uncitral/uncitral_texts/insolvency.html.

²⁶ Puede consultarse en http://www.uncitral.org/uncitral/en/uncitral_texts/sale_goods.html.

F. Reuniones informativas con las misiones permanentes acreditadas en Viena

72. La Secretaría organizó una reunión informativa sobre la CNUDMI y sus métodos de trabajo durante el seminario de orientación para los miembros de las misiones permanentes acreditadas ante los organismos internacionales en Viena organizado por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) y la Oficina de las Naciones Unidas en Viena el 28 de septiembre de 2011.

G. Conferencias informativas en Viena

73. Previa solicitud, la Secretaría pronuncia conferencias informativas internas sobre la labor de la CNUDMI para estudiantes universitarios y académicos, letrados, funcionarios gubernamentales, incluidos magistrados, y otros interesados. Desde que se presentó el último informe se han pronunciado conferencias para visitantes de Alemania, Austria, Eslovenia, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Hungría y la República de Corea.

V. Recursos y financiación

74. Los gastos en concepto de actividades de cooperación y asistencia técnica no se sufragan con cargo al presupuesto ordinario. Por consiguiente, la capacidad de la Secretaría para ejecutar el componente de cooperación y asistencia técnica del programa de trabajo de la CNUDMI depende de los fondos extrapresupuestarios disponibles.

75. La Secretaría ha estudiado diversos medios para incrementar los recursos dedicados a las actividades de asistencia técnica, incluso mediante contribuciones en especie. En particular, varias misiones han sido financiadas, en su totalidad o en parte, por los organizadores. Se podría disponer de otras fuentes de financiación si las actividades de reforma del derecho mercantil pudieran integrarse con más regularidad en programas internacionales más amplios de asistencia para el desarrollo. A este respecto, la Comisión tal vez desee ofrecer orientación sobre medidas que pudieran adoptarse en el futuro.

A. Fondo Fiduciario para simposios de la CNUDMI

76. El Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI apoya las actividades de cooperación y asistencia técnica destinadas a los miembros de la comunidad de juristas de los países en desarrollo, financiando la participación de funcionarios de la Comisión u otros expertos en seminarios en que se presenten textos de la CNUDMI para su examen y posible adopción, así como misiones de investigación para evaluar, con miras a una reforma legislativa, la legislación interna en vigor y las necesidades de los países en materia de reforma de la legislación mercantil.

77. En el período que se examina, se recibió una contribución del Gobierno de Indonesia, Estado al que la Comisión tal vez desee expresar su gratitud.

78. La Comisión tal vez considere oportuno observar que, pese a los esfuerzos desplegados por la Secretaría para obtener nuevas donaciones, los recursos restantes en el Fondo Fiduciario sólo serán suficientes para seguir financiando un número muy reducido de actividades de cooperación y asistencia técnica. Se sigue procurando organizar las actividades solicitadas al menor costo posible y mediante la cofinanciación y distribución de los gastos siempre que resulta posible. Sin embargo, una vez agotados los fondos, las peticiones de cooperación y asistencia técnica que entrañen la necesidad de recursos para gastos de viaje u otros gastos conexos tendrán que denegarse, a menos que el Fondo Fiduciario reciba nuevas donaciones o que se obtengan otros recursos.

79. La Comisión tal vez desee formular de nuevo un llamamiento a todos los Estados, organismos y órganos competentes de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y otras entidades interesadas para que efectúen contribuciones al Fondo Fiduciario, de ser posible con carácter plurianual, a fin de facilitar la planificación y permitir que la Secretaría responda a las solicitudes en materia de cooperación y asistencia técnica y elabore un programa de asistencia técnica más sostenido y sostenible. La Comisión tal vez desee también pedir a los Estados Miembros que ayuden a la Secretaría a encontrar fuentes de financiación en sus respectivos gobiernos.

B. Fondo Fiduciario de la CNUDMI destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que la integran

80. La Comisión tal vez desee recordar que, de conformidad con la resolución 48/32 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1993, se pidió al Secretario General que estableciera un fondo fiduciario destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo miembros de la CNUDMI. El Fondo así establecido puede recibir contribuciones financieras voluntarias de Estados, organizaciones intergubernamentales, organizaciones de integración económica regional, instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales, así como de personas físicas y jurídicas.

81. En el período que se examina, se recibió una contribución adicional del Gobierno de Austria, Estado al que la Comisión tal vez desee expresar su gratitud.

82. Para asegurar la participación de todos los Estados Miembros en los períodos de sesiones de la CNUDMI y sus grupos de trabajo, la Comisión tal vez desee reiterar su llamamiento a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones y las instituciones, así como a los particulares, para que efectúen contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que la integran.

83. Cabe recordar que, en su resolución 51/161, de 16 de diciembre de 1996, la Asamblea General decidió incluir los Fondos Fiduciarios de la CNUDMI para los simposios y para la asistencia correspondiente a gastos de viaje en la lista de los fondos y programas que se examinan en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo.
